



RED DE SALUD MORROPON CHULUCANAS

DIOCESIS DE CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

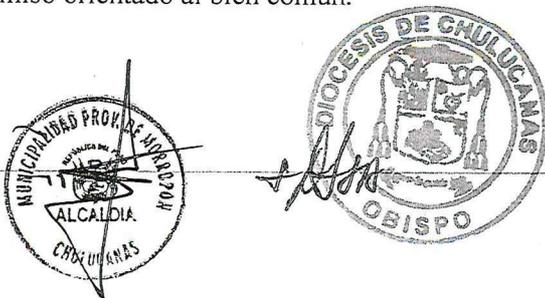
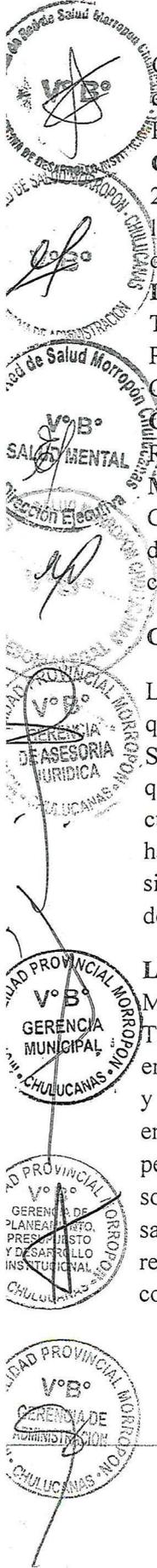
**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS, DIOCESIS DE CHULUCANAS Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS.**

Conste por el presente documento de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte la **Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas**, identificada con RUC N° 20483721553, debidamente representada por el Médico Cirujano **ANIBAL CALLE CHUMACERO**, en su calidad de Director Ejecutivo, designado con Resolución Directoral N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH identificado con DNI N° 03321511, con domicilio legal en Av. Ramón Castilla N° 1351 Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **LA DIRECCION DE RED** y de la otra parte la **Diócesis de Chulucanas** con RUC N° 20162361954, representada por Monseñor **DANIEL TURLEY MURPHY O.S.A**, identificado con DNI N° 40136292 y su administrador Diocesano Padre Dolores Castillo Castro identificado con DNI N° 1810795 con domicilio legal en Av. Ramón Castilla N° S/N Chulucanas, a quien en adelante se le denominará **DIÓCESIS DE CHULUCANAS** y la **Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas**, identificado con RUC N° 20105266988, debidamente representada por su Alcalde **JOSÉ RAMÓN MONTENEGRO CASTILLO**, identificado con DNI 32545986 y con Domicilio ubicado en Jr. Cuzco 421, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2017-MPM-CH, de fecha 27 de enero de 2017, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES**

La **DIRECCIÓN DE RED**, es un Órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Piura, que depende administrativamente, técnica, funcional y normativamente de la Dirección Regional de Salud Piura y presupuestalmente del Gobierno Regional Piura. La Red tiene como Misión: "Lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud con calidad, que administra y cuyos recursos gestiona y provee, para promocionar la salud de la persona desde su fecundación hasta su muerte natural, prevenir las enfermedades, proteger y recuperar la salud de la población en situaciones de emergencia y desastres y apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables".

**LA RED DE SALUD** cuenta con programas presupuestales estratégicos: Articulado Nutricional, Materno Neonatal, TBC-VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y control del cáncer, Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, control y prevención en salud mental, a cargo de coordinadores de estrategias sanitarias, las cuales se encuentran en los 92 establecimientos de salud de la jurisdicción para brindar atención integral a las personas familias y comunidad dando énfasis a los grupos vulnerables con criterios de inclusión social, a través de prestaciones de servicios con calidad solidaria y equidad; elevando el nivel de salud e involucrando a los actores sociales y organizaciones de base, empleando racionalmente los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos cumpliendo permanentemente con el compromiso orientado al bien común.





RED DE SALUD MORROPON CHULUCANAS

DIOCESIS DE CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

**LA DIOCESIS DE CHULUCANAS**, Representa a la Iglesia Católica en la jurisdicción de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón y como institución eclesiástica, sin fines de lucro, al servicio de la evangelización de los pueblos para construir la iglesia Solidaria, modelo de comunión, participación y dialogo, siempre en comunión fiel con la iglesia católica universal; realiza su labor evangelizadora desde hace 51 años en la labor pastoral social con énfasis en la promoción y defensa de la dignidad humana y la salud integral de manera especial de los más pobres. Asimismo ha creado mediante Decreto Episcopal Diocesano: Obisch.002/DCH/03, el CENTRO PASTORAL DIOCESANO “SAGRADA FAMILIA”, Que tiene como misión dinamizar la acción pastoral en las 23 comunidades parroquiales de su jurisdicción diocesana siempre en comunión fiel con su Obispo. Desde este Centro Pastoral se desarrollaran, a través de las Áreas Pastorales, distintos proyectos sociales orientados al desarrollo humano integral entre ellos el Proyecto Diocesano de Salud Preventiva, ejecutado desde el Área de Ayuda Fraterna, con la cooperación de Global Health Ministry de los Estados Unidos y otros cooperantes.

**LA MUNICIPALIDAD** Es un órgano de gobierno local, emanada de la voluntad popular con personería de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo se encuentra facultada para suscribir actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, por lo que conforme a lo dispuesto por la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 84 inc. 1 literal 1.2; disponible ejecutar y apoyar a los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población y de esta manera lograr de manera concertada atender a la sociedad vulnerable; brindándole un servicio gratuito .Y por ende lograr una mejor calidad de vida en la provincia de Morropón Chulucanas.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente convenio se sujeta a la siguiente normatividad:

- Ley No 26842 Ley General de Salud
- Ley No 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley No 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley No 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

**CLAUSULA TERCERA : OBJETIVO**

**Objetivo General**

El presente convenio entre la **DIRECCION DE RED DE SALUD MORROPON CHULUCANAS**, **DIOCESIS DE CHULUCANAS** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS** tiene como objetivo mejorar el nivel de salud mental de la población beneficiaria del ámbito de la provincia de Morropón – Chulucanas, garantizando equidad en el acceso, oportunidad, continuidad de cuidados y atención de calidad. Todo ello, en base al establecimiento de mecanismo de coordinación, cooperación y reciprocidad entre instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo.





RED DE SALUD MORROPON CHULUCANAS



DIOCESIS DE CHULUCANAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

**Objetivos Específicos:**

- ❖ Lograr la consolidación de la información relacionada a la estrategia de salud mental y cultura de Paz, mediante el ingreso al sistema HIS de la población que acude por consulta psicológica o psiquiátrica al centro pastoral Diocesano Sagrada Familia de la Diócesis de Chulucanas de nuestra jurisdicción.
- ❖ Ingresar al sistema HIS a la población que acude por consulta psicológica o psiquiátrica al centro pastoral Villa Nazareth.
- ❖ Incrementar los indicadores de la meta física y los indicadores epidemiológicos de la psicopatología.
- ❖ Afiliar a los pacientes que no cuentan con Seguro Integral de Salud.
- ❖ Fortalecer el servicio brindado por el Centro Pastoral con el apoyo de Químico Farmacéutico, un técnico en enfermería, un estadístico y un psicólogo.
- ❖ Evidenciar la necesidad de atenciones psicológicas y psiquiátricas y por lo tanto profesionales psicólogos y psiquiatras.
- ❖ Solicitar el incremento de Recursos Financieros para la Estrategia de Salud Mental.

**CLAUSULA CUARTA : COMPROMISO DE LAS PARTES**

Son obligaciones de las partes:

**LA RED DE SALUD**

- Apoyar con personal de Salud para

PROFESIONAL	CANTIDAD
Químico Farmacéutico	01
técnico en Enfermería	01
Psicólogo	01
Estadístico	01

**Químico Farmacéutico:** Serán funciones de este:

- Monitorear el requerimiento, abastecimiento y disponibilidad de medicamentos psicotrópicos según necesidades reales en los establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud Morropón Chulucanas.





RED DE SALUD MORROPÓN CHULUCANAS



DIOCESIS DE CHULUCANAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

- Vigilar que el sistema de almacenamiento de los productos farmacéuticos y afines asegure su conservación, estabilidad y calidad y, para el caso de productos controlados, su seguridad.
- Custodiar, Verificar y controlar que el despacho o expendio de las recetas se efectúe conforme a lo que establece el Reglamento de establecimientos farmacéuticos y Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria y cumpla todos los requisitos establecidos en el Art.23° y Art. 27 del D.S. N° 023-2001-SA.
- Disponer y controlar que el despacho de los medicamentos, cuando su venta se efectuó de manera fraccionada, se adecue a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos sujetos a Fiscalización Sanitaria
- Llevar un registro de las existencias de medicamentos psicotrópicos de los EE.SS. de la jurisdicción de la Red de Salud Morropón Chulucanas.

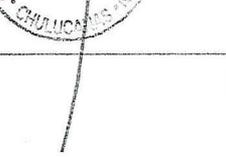
**Técnico en Enfermería:** Se encargará de:

- Recopilar información de Historia Clínica de pacientes atendidos para el llenado de fichas
- Registrar en la Ficha Única de Atención (FUA) a los pacientes atendidos.
- Registrar en ficha HIS a los pacientes atendidos a fin de ordenar y enviar data al Estadístico.

**Estadístico:** Será responsable de recopilar información de FUA, HIS e historia clínica de los pacientes atendidos, a fin de ordenarla para su envío a los puntos de digitación de manera oportuna.

**Psicólogo:** Hará el monitoreo, supervisión y seguimiento de pacientes con trastornos psicopatológicos.

- Otorgar la Ficha Única de Atención (FUA) y Ficha HIS de los pacientes atendidos y controlados debidamente firmada y sellada por el especialista
- Apoyar mensualmente con alimentación a los pacientes de zonas alejadas que realizan sus controles.
- Atender los problemas de afiliación de pacientes al Seguro Integral de Salud (SIS)
- Recopilar y Ordenar la información e Historia de los pacientes atendidos
- Capacitar a los profesionales de salud y/o técnicos asistenciales en los diferentes trastornos de Salud Mental para su vigilancia, así como al personal de la Diócesis.
- Remitir a la Diócesis un informe de las actividades de salud mental realizadas de manera mensual.
- Custodiar las Historias clínicas originales de los pacientes atendidos.
- Expedir medicamentos con receta médica a través de los establecimientos de salud de la Red de Salud.





RED DE SALUD MORROPÓN CHULUCANAS



DIÓCESIS DE CHULUCANAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

### DIÓCESIS DE CHULUCANAS.

- Proveer de un personal en salud que realice actividades de promoción en salud mental, para la atención de los pacientes.
  - Apoyar con Hospedaje a los pacientes de zonas alejadas que realizan sus atenciones.
  - Otorgar y proveer la información e Historia de los pacientes atendidos.
  - Custodiar copia con firma original de las Historias Clínicas de los pacientes atendidos
  - Disponer y facilitar ambientes del centro pastoral como consultorios para atención y evaluación psicológica y psiquiátrica de los pacientes.
  - La Diócesis coordinará con el especialista para la capacitación de los profesionales de salud de la Red de Salud Morropón – Chulucanas.
  - Coordinar con el Hospital de Chulucanas, para garantizar la operatividad del Electroencefalograma.
- La programación de atenciones mínimas por el especialista psiquiatra, es de 02 días al mes, con una capacidad de 15 pacientes por día: 30 pacientes mensuales y 360 pacientes anuales.

### LA MUNICIPALIDAD

- Apoyar económicamente por un monto de un mil doscientos soles (S/. 1,200.00) soles mensuales para gastos de pasajes que serán otorgados directamente al especialista que realiza las atenciones médico-psiquiátricas.

### CLAUSULA QUINTA : DE LA COORDINACION

Por acuerdo de las partes designaron a los representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del convenio siendo los siguientes:

Coordinador Red de Salud: Psicóloga. Elia López Cova

Coordinador Diócesis de Chulucanas: RSM Lic. Enf. Hna. Roxana Contreras Novoa

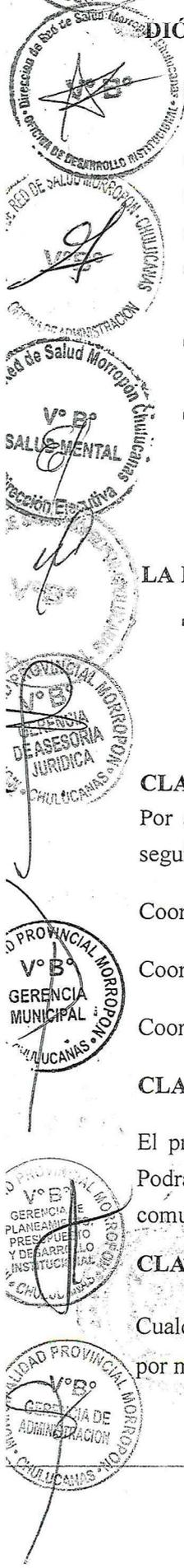
Coordinador Municipalidad: Soc. Elvis Jiménez Chinchay

### CLAUSULA SEXTA : VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 01 año, contado desde la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado por periodos similares, previo acuerdo entre las partes. Para ello se cursará una comunicación escrita en un plazo de 15 días antes de su vencimiento.

### CLAUSULA SETIMA : MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Cualquier aspecto, modificación o ampliaciones no contempladas en este documento, será resuelto por mutuo consentimiento de las partes.





RED DE SALUD MORROPÓN CHULUCANAS



DIOCESIS DE CHULUCANAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

**CLAUSULA OCTAVA : COMUNICACIONES ENTRE PARTES**

Toda comunicación o notificación, que con motivos del presente convenio deba ser cursada a cualquiera de las PARTES, se entenderá como válidamente, si esta es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente documento. Cualquier modificación de los domicilios indicados deberá ser efectuada por escrito y con una anticipación de diez (10) días hábiles

**CLAUSULA NOVENA : DOMICILIO**

LAS PARTES señalan como sus domicilios correspondientes, los que figuran en la introducción del presente documento, donde se entregaran las comunicaciones a que hubiera lugar; en caso de variación de domicilio. LAS PARTES se obligan mutuamente informar por su nuevo domicilio.

**CLAUSULA DECIMA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen acudir al trato directo para solucionar cualquier controversia o asunto no previsto expresamente en el presente acuerdo y/o cualquier discrepancia en su aplicación. La solución se basa en las reglas de la buena fe y común intención, para lo cual se buscara la máxima colaboración entre las partes.

Las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente acuerdo.

Las Partes de conformidad con lo señalado en el presente convenio, suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor y validez legal en la ciudad de Chulucanas, a los treinta días del mes de febrero del Dos Mil Diecisiete.

**RED DE SALUD MORROPON CHULUCANAS**

**DIOCESIS DE CHULUCANAS**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCION DE RED DE SALUD MORROPON CHULUCANAS  
Dr. Antonio Calle Chumaceiro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 144392

